



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN**



ACUERDO DE CONCEJO N°021-2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 25 de marzo de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2024 celebrado el día 25 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso de acuerdo lo establece el art. 1940 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, mediante Ley N°31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública.

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 señala que. "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, con Informe N°168-2024-MDNP/OPP/GM/RCMC, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, muestra el cálculo del porcentaje y asignación de techo presupuestal, Cuadro N°01, por incorporación de recursos para el ejercicio de sus actividades de fiscalización año fiscal 2024, esta oficina incorporo en la Cadena Funcional Programática 9001, 03, 06, 007, 5000002, 0001109, Sec. Fun. 0017 normar Fiscalizar, el cual, no asociada a la fiscalización del consejo municipal, el cual genero la observación de la Contraloría General de la República, debiendo ser la siguiente Cadena Funcional Programática y el cálculo de la asignación se detalla: Sec. Fun. 0055 seguimiento de Fiscalización de los Consejos Regionales y Concejos Municipales a Nivel Nacional.

Cadena Funcional	Sec. Fun	RB	FF	TR	PIA	Mínimo	PIM
9002,03,004,0005,5001228,0410819	0055	07	5	A	5,435,135.00	54,352.77	54,353.00
	0055	08	5	7	241,395.00	2,412.53	2,413.00
TOTAL ASIGANCION PRESUPUESTAL					56,765.30.00	56,765.30	56,766.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



Que, de acuerdo al calculo se determina la asignación, con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, por la suma total de S/. 54,352.77 y Rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de S/2,412.53 haciendo un total General de S/56,765.30 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 30/100 soles) el cual debe garantizar de forma razonable su ejecución en el año fiscal 2024.

Que, el pleno de Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió **APROBAR Y ASIGNAR EL 1% DEL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCION FISCALIZADORA A LOS REGIDORES MUNICIPALES.**

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y ASIGNAR el 1% del Financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora a los Regidores Municipales, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, ascendiente a la suma de S/ 56,765.30.00 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 30/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Cadena Funcional	Sec. Fun	RB	FF	TR	PIA	Mínimo	PIM
9002,03,004,0005,5001228,0410819	0055	07	5	A	5,435,135.00	54,352.77	54,353.00
	0055	08	5	7	241,395.00	2,412.53	2,413.00
TOTAL, ASIGANCION PRESUPUESTAL					56,765.30.00	56,765.30	56,766.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo, a los Señores Regidores y demás áreas de esta Municipalidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE